



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Restitución 11001410375120220090000

En atención al informe secretarial visible en el archivo 003 y a la manifestación de la parte actora en el memorial que antecede, se evidencia que, en efecto, la presente demanda fue radicada en esta sede judicial debido a un error de la demandante, al remitir al correo de reparto la subsanación de la demanda 2022-0343 que cursa actualmente en el Juzgado Veintiséis (26) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Kennedy.

Por lo anterior, el Juzgado ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias y entrega de sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 015 de fecha 8 de febrero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA